



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 046/2025
“ADQUISICIÓN DE FRUTA Y VERDURA PARA DIF”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad al convenio de colaboración firmado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia- DIF Jalisco, en su carácter de Organismo Público Descentralizado, y la Secretaría de Administración; se emite el siguiente fallo de adjudicación, para la **Licitación Pública Local LPL 046/2025** referente a la **“ADQUISICIÓN DE FRUTA Y VERDURA PARA DIF”**, requerida por el **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA-DIF JALISCO** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **43-002-2025**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco aprobó en su **Décima Sesión con Carácter de Extraordinaria en fecha del 28 veintiocho de febrero del 2025 dos mil veinticinco** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Abastecimientos, de conformidad con los artículos 35, fracción X y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; (de ahora en adelante **“LA LEY”**) y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**) fueron publicadas las Bases y convocatoria correspondientes.
2. El **06 seis de marzo del 2025 dos mil veinticinco** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del **“EL REGLAMENTO”**
3. El **10 diez de marzo del 2025 dos mil veinticinco** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 a 70 de **“LA LEY”**
4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas participaron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el Sistema Para El Desarrollo Integral De La Familia-Dif De Jalisco, en su carácter de área requirente, el representante de la Contraloría del Estado de Jalisco, el representante del Órgano de Control de la Secretaría de Administración y los proveedores que presentaron propuestas.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 046/2025
“ADQUISICIÓN DE FRUTA Y VERDURA PARA DIF”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

5. Esta Dirección recibió la propuesta de un (1) solo licitante, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el licitante fue:

- **BEATRIZ EUGENIA RODRIGUEZ GUARDADO**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el área requirente, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **A UN SOLO PROVEEDOR**, utilizando el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de “**LA LEY**”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección de Abastecimientos y el Comité Técnico resolvieron lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLE con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	● BEATRIZ EUGENIA RODRIGUEZ GUARDADO

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad el con análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**, por lo que la propuesta allegada por el proveedor denominado **BEATRIZ EUGENIA RODRIGUEZ GUARDADO**, se declara solvente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 2 de “**LA LEY**”, y los artículos 68 y 69 de “**EL REGLAMENTO**”, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **DG/SGSA/1450/2025** validado por **Diana Berenice Vargas Salomón**

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 046/2025
“ADQUISICIÓN DE FRUTA Y VERDURA PARA DIF”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

en su carácter de Directora General y **María Dolores Buenrostro Bermúdez**, en su carácter de Subdirectora General de Seguridad Alimentaria, ambas del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia- DIF Jalisco**, mismo que se expone su extracto en el **Anexo número 2**, en el cual se determina lo siguiente:

CUMPLEN TÉCNICAMENTE
• BEATRIZ EUGENIA RODRIGUEZ GUARDADO

Del anexo 2 se desprenden las especificaciones técnicas cumplidas por la participante, declarándose solvente técnicamente la única proveedora concursante y por ende se procederá al análisis económico de su propuesta.

Evaluación Económica.- Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por la participante **BEATRIZ EUGENIA RODRIGUEZ GUARDADO**, se desprende que la misma es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de **“LA LEY”**, además de resultar evidente que al ser la única propuesta económicamente solvente, su precio ofertado resulta el más bajo.

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se concluye lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, fracción II, 67, 24 fracción VII y demás relativos y aplicables de **“LA LEY”**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la licitación **“ADQUISICIÓN DE FRUTA Y VERDURA PARA DIF”** al licitante **BEATRIZ EUGENIA RODRIGUEZ GUARDADO**, al ser solvente tanto documental y técnicamente, además de ser la propuesta más baja económicamente según el criterio de evaluación binario, por la cantidad de **\$10'729,930.80 (Diez Millones Setecientos Veintinueve Mil Novecientos Treinta pesos 80/100 M.N.) no grava IVA.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 046/2025
“ADQUISICIÓN DE FRUTA Y VERDURA PARA DIF”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

A continuación se transcriben los bienes adjudicados:

PARTIDA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA (CONFORME A SISTEMA)
1	1'902,470	Pieza	Raciones de Fruta fresca de 100g Variedades (Manzana, Mango, Naranja, Mandarina, Pera; Guayaba, Durazno; Lima, Plátano, Ciruela) Zona Metropolitana (Guadalajara, Tonalá, Tlaquepaque y Zapopan).	4413
2	1'902,470	Pieza	Raciones de Verdura fresca de 80g Variedades (Jícama, Pepino y Zanahoria) Zona Metropolitana (Guadalajara, Tonalá, Tlaquepaque y Zapopan).	4413

Segundo. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Tercero. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de “LA LEY”, el contrato y la orden de compra deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF-Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato, ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF-Jalisco.

Cuarto. Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con los artículo 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 046/2025
“ADQUISICIÓN DE FRUTA Y VERDURA PARA DIF”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **14 de marzo de 2025, en la 13° Sesión de carácter Extraordinaria.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la “LEY” que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 14 de marzo de 2025, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Elaboró: DAGI

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado
de Jalisco



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 046/2025
“ADQUISICIÓN DE FRUTA Y VERDURA PARA DIF”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado
de Jalisco

Alma Lilia Michel Díaz
Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Marisol Araujo Mota
Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

Francisco González Rendón
Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico





/ Administración

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 046/2025
“ADQUISICIÓN DE FRUTA Y VERDURA PARA DIF”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Emma Itzel Narvaez Acosta
Representante de la Secretaría de Administración

Javier De Oyarzabal Castellanos
Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y
Turismo de Guadalajara

Hugo Enrique Verduzco Sánchez
Consejo Mexicano de Comercio Exterior

Omar Palafox Sáenz
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y
Agroindustrial de Jalisco



/ Administración

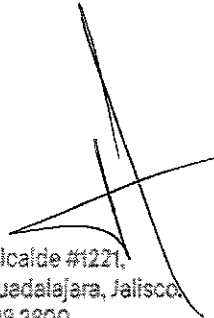
Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 046/2025
“ADQUISICIÓN DE FRUTA Y VERDURA PARA DIF”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Jorge Dinael Hinojosa López
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la
Secretaría de Administración

José Luis Ortiz Coronado
Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de
Compras





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 046/2025
“ADQUISICIÓN DE FRUTA Y VERDURA PARA DIF”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 1
EVALUACIÓN DOCUMENTAL.

La Dirección de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	BEATRIZ EUGENIA RODRIGUEZ GUARDADO
1	Anexo 1 Propuesta Técnica	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la Proposición	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Participante	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Participante	PRESENTA
7	Anexo7 Aportación 5 al Millar	PRESENTA Y NO ACEPTA APORTACIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (SAT)	PRESENTA
11	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA
12	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS)	PRESENTA
13	Identificación Oficial	PRESENTA

Resolutivo 1: El proveedor denominados **BEATRIZ EUGENIA RODRIGUEZ GUARDADO**, presenta la totalidad de los documentos requeridos dentro de las bases de la presente licitación, por lo que su propuesta resulta ser solvente documentalmente.

Elaboró: David Alejandro Guillén Ibáñez
Puesto: Coordinador ejecutivo A.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 046/2025
“ADQUISICIÓN DE FRUTA Y VERDURA PARA DIF”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

ANEXO 2
EVALUACIÓN TÉCNICA.

Derivado del dictamen técnico mediante oficio número **DG/SGSA/1450/2025** validado por **Diana Berenice Vargas Salomón** en su carácter de Directora General y **María Dolores Buenrostro Bermúdez**, en su carácter de Subdirectora General de Seguridad Alimentaria, ambas del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia- DIF Jalisco**; y conforme a lo dispuesto en el artículo 6 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de licitación pública local LPL 046/2025 en la cual se requiere **“ADQUISICIÓN DE FRUTA Y VERDURA PARA DIF”**, por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia-DIF Jalisco, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.


No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Proveedor Beatriz Eugenia Rodríguez Guardado
1	Raciones de Fruta fresca de 100 g Variedades (Manzana, Mango, Naranja, Mandarina, Pera; Guayaba, Durazno; Lima, Plátano, Ciruela) Zona Metropolitana (Guadalajara, Tonalá, Tlaquepaque y Zapopan)	Cumple
2	Raciones de Verdura fresca de 80 g Variedades (Jícama, Pepino y Zanahoria) Zona Metropolitana (Guadalajara, Tonalá, Tlaquepaque y Zapopan)	Cumple
OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES: requisitos técnicos y documentales solicitados dentro del anexo número 1 de las presentes bases, de los cuales se desprende la obligación de allegar diversa documentación		
3	Cartas de Recomendación del proveedor ante las estancias Gubernamentales de su experiencia y cumplimiento de entrega en tiempo, forma y calidad, presentar 3 mínimo.	Cumple
4	Carta compromiso de Cumplimiento con la NOM-251-SSA1-2009, desde la recepción de fruta y verdura fresca hasta la entrega de la misma a los planteles escolares y transportación.	Cumple
5	Presentar su Constancia de Situación Fiscal, la cual deberá ser de Frutas y verduras, no menor a 5 años.	Cumple

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 046/2025
“ADQUISICIÓN DE FRUTA Y VERDURA PARA DIF”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

6	Licencia municipal vigente y que corresponda al giro de frutas y verduras.	Cumple
7	Carta compromiso bajo protesta de decir verdad de respetar los precios durante el periodo solicitado en bases, así como entregar productos de primera calidad en caso de resultar adjudicado.	Cumple
8	Escrito del PARTICIPANTE manifestando su conformidad y autorización para que, en el caso de salir adjudicado, LA CONVOCANTE y/o EL SISTEMA DIF JALISCO pueda retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que la CONVOCANTE y/o EL SISTEMA DIF JALISCO deba cubrir por concepto de pago de facturas.	Cumple

Resolución 1: En base a lo anteriormente plasmado, se declara solvente técnicamente a la licitante: **BEATRIZ EUGENIA RODRIGUEZ GUARDADO**, al cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el ANEXO 1 de las bases.






Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 046/2025
“ADQUISICIÓN DE FRUTA Y VERDURA PARA DIF”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

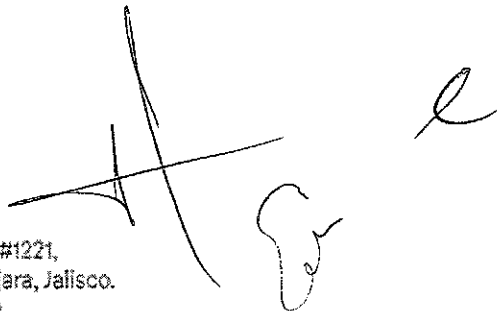
ANEXO 3
EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante participante que resulta solvente técnica y documentalmente:

Tabla 1. En la presente tabla se plasman los precios presentados por la proveedora **BEATRIZ EUGENIA RODRIGUEZ GUARDADO**.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	4413	1,902,470	PIEZA	\$2.82	\$5,364,965.40
RACIONES DE FRUTA FRESCA DE 100 G VARIEDADES (MANZANA, MANGO, NARANJA, MANDARINA, PERA, GUAYABA, DURAZNO, LIMA, PLATANO, CIRUELA) ZONA METROPOLITANA (GUADALAJARA, TONALA, TLAQUEPAQUE Y ZAPOPAN)					
2	4413	1,902,470	PIEZA	\$2.82	\$5,364,965.40
RACIONES DE VERDURA FRESCA DE 80 G VARIEDADES (JICAMA, PEPINO Y ZANAHORIA) ZONA METROPOLITANA (GUADALAJARA, TONALA, TLAQUEPAQUE Y ZAPOPAN)					
SUBTOTAL					\$ 10,729,930.80
IVA					0
GRAN TOTAL					\$ 10,729,930.80

Conclusión 1: Los precios ofertados por el licitante **BEATRIZ EUGENIA RODRIGUEZ GUARDADO**, cumple con los parámetros económicos establecidos por el artículo 71 de “LA LEY”, en relación con el precio promedio determinado en el estudio de mercado, por lo que resulta solvente económicamente.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 046/2025
“ADQUISICIÓN DE FRUTA Y VERDURA PARA DIF”
Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Conclusión 2: La propuesta de **BEATRIZ EUGENIA RODRIGUEZ GUARDADO** es la propuesta más baja de acuerdo al criterio de evaluación binario; por lo que deviene que deberá de ser adjudicada según dicho criterio de evaluación.

Elaboró: David Alejandro Guillén Ibáñez
Puesto: Coordinador ejecutivo A.